
TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO.....	2
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 ORIGEN	4
1.2 OBJETIVO GENERAL	4
1.2.1 Objetivo Específico	4
1.3 Alcance	4
1.3.1 Normativa Aplicable.....	4
1.3.2 Fuentes de criterio	4
1.3.3 Antecedentes.....	5
1.3.3.1 Programa de Ayudas Técnicas adscrito a la Dirección de Programas de Equidad	5
1.3.3.2 Programa de Ayudas Técnicas adscrito a la Comisión Técnica Especializada.....	5
1.4 Limitaciones	6
2. HALLAZGOS	6
2.1 Estructura organizativa del PAT	6
2.2 Informe 55-2020 Directriz 285-MEP -Políticas en materia de discapacidad-	9
3. CONCLUSIONES	14
4. RECOMENDACIONES.....	15
5. PUNTOS ESPECÍFICOS	16
5.1 Discusión de resultados	16
5.2 Trámite del informe	16
6. NOMBRES Y FIRMAS.....	16
7. ANEXOS	17

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Esta Dirección de Auditoría Interna (*En adelante DAI*) procedió a revisar la estructura organizativa vigente de la Dirección de Programas, y de específicamente del Programas de Ayudas Técnicas, y la propuesta de reorganización administrativa que se presentó ante la Dirección de Planificación Institucional.

Adicionalmente, esta DAI procedió a revisar el funcionamiento de la Comisión Técnica Especializada, cuyo nombramiento, funciones y accionar responde a lo regulado por el Reglamento a la Ley para el Financiamiento y Desarrollo de Equipos de Apoyo para la Formación de Estudiantes con Discapacidad Regular y de los servicios III y IV Ciclos de Educación Especial, Ley N° 8283, N° 39292-MEP

¿Por qué es importante?

En este caso y según lo indica el Decreto Ejecutivo 38170-MEP, la Dirección de Programas de Equidad (*En adelante DPE*) “...es el órgano técnico responsable de reducir la brecha de oportunidades en el sistema educativo costarricense, procurando acceso y la permanencia de los estudiantes de más bajos ingresos mediante el manejo integral de los distintos programas sociales del MEP, específicamente en temas relaciones con los servicios de alimentación y nutrición”, entre otros.

En ese sentido, mediante dicho Decreto el Ministerio de Educación Pública le asigna las siguientes funciones a las DPE, entre las que se destacan:

- a) *Planificar y desarrollar, en sus aspectos administrativos, operativos y financieros, la prestación de los servicios que se brindan a los estudiantes por medio de los programas de equidad del MEP, respetando la normativa vigente en la materia*
(...)
- c) *Establecer los lineamientos, procedimientos y mecanismos para la identificación de los beneficiarios de los distintos servicios*
(...)
- f) *Establecer los mecanismos de control requeridos y velar por el uso racional de los recursos destinados a la prestación de los servicios.*

En virtud de lo expuesto, esta DAI, considera que la DPE es una instancia de alto riesgo dentro del MEP, debido a los recursos que maneja, y el impacto que tiene a través de sus programas sociales en el sistema educativo, y en especial sobre los estudiantes que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad o pobreza

¿Qué encontramos?

En relación con el proceso de análisis y fiscalización que se hizo al Programa de Ayudas Técnicas (*En adelante PAT*), se evidenció que éste se encuentra inmerso en una estructura organizativa matricial y no lineal, definida por el cumplimiento de funciones, y asumido por diferentes instancias de la DPE, en su momento.

INFORME 30-2021 II PARCIAL DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD - DIRECTRIZ 285 MEP-

Con respecto a lo anterior, esta DAI evidenció que el PAT estaba bajo el resorte de la Unidad de Control Estratégico hasta el año 2020, cuya funcionabilidad estaba al margen de la normativa.

Posterior del traslado de la jefatura de dicha Unidad a otra Instancia Ministerial y con la disolución de dicha estructura, el proceso es asumido por la DPE, el cual está siendo objeto de una reestructuración general. En ese sentido, esta DAI tuvo conocimiento, que la DPE presentó una propuesta de reorganización administrativa ante la Dirección de Planificación Institucional, la cual se encuentra en valoración.

Por otra parte, con la emisión del Informe 55-2020 Directriz 285- MEP, esta Auditoría Interna evidenció la operatividad de otro programa de ayudas técnicas , adscrito a la Comisión Técnica Especializada, cuya coordinación recae en la jefatura del Dpto. de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad, de la Dirección de Desarrollo Curricular, y entre sus funciones también están las de: orientar, facilitar y asesorar la presentación y tramitación de los proyectos tendientes a favorecer la equiparación de oportunidades de los estudiantes con discapacidad

Por último, esta DAI concluye que existen dos programas ayudas técnicas dentro del MEP, con cobertura a la misma población meta, en este caso a estudiantes con discapacidad; y cuya finalidad en apariencia es la misma, la adquisición de servicios y productos de apoyo de la misma naturaleza

¿Qué sigue?

Con respecto a los hallazgos detectados se le recomienda a la Dirección de Planificación Institucional en coordinación con la Dirección de Programas de Equidad y la jefatura Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad de la Dirección de Desarrollo Curricular, quien coordina la Comisión Técnica Especializada, evaluar la pertinencia de que los programas de ayudas técnicas que mantiene la Dirección de Programas de Equidad y la Comisión Técnica Especializada dirigidos a estudiantes con discapacidad se administren con la mediación de normativa y/o lineamientos internos que les permita coordinar o absorber ambos programas

Además, a la Dirección de Planificación Institucional, se le recomendó proponer a la señora Ministra las reformas complementarias de conformidad con los resultados obtenidos en la recomendación 4.1 y según lo establecido por MIDEPLAN, para estos casos

Adicionalmente, remitir a la Auditoría Interna los resultados de los procesos consignados en las recomendaciones 4.1 y 4.2

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El estudio cuyos resultados se presentan en este informe se realizó de acuerdo con el Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2020, en concordancia con el artículo 22 de la Ley General de Control Interno que confiere las competencias a las Auditorías Internas para realizar evaluaciones en las diferentes dependencias institucionales.

1.2 Objetivo General

Evaluar la gestión administrativa y gerencial de la DPE, en sus diferentes programas sociales.

1.2.1 Objetivo Específico

Evaluar la operatividad y coordinación del Programas de Ayudas Técnicas a nivel Ministerial.

1.3 Alcance

Es una auditoría de tipo administrativo que se realizó en DPE y para este proceso abarcó el período comprendido entre 1 de enero del año 2020 y 20 de julio del año 2021, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario. Aunado se retomó los resultados del Informe 55-2020 Directriz 285- MEP, emitido por esta DAI.

1.3.1 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

1.3.2 Fuentes de criterio

Adicionalmente, como principales criterios de evaluación se utilizó lo establecido en las regulaciones que se indican a continuación:

- Ley N° 8292 General de Control Interno
- Ley N° 6227 General de Administración Pública
- Ley N° 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- Ley 8283 para el Financiamiento y Desarrollo de Equipos de Apoyo para la Formación de Estudiantes con Discapacidad Regular y de los servicios III y IV Ciclos de Educación Especial
- Reglamento a la Ley para el Financiamiento y Desarrollo de Equipos de Apoyo para la Formación de Estudiantes con Discapacidad Regular y de los servicios III y IV Ciclos de Educación Especial 8283 -N° 39292-MEP
- Decreto N° 38170-MEP Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública
- Directriz N° 285-MEP Políticas Institucionales en Materia de Discapacidad

1.3.3 Antecedentes

1.3.3.1 Programa de Ayudas Técnicas adscrito a la Dirección de Programas de Equidad

Según se indica en la página <https://www.mep.go.cr/programas-y-proyectos/programa-ayudas-tecnicas> , “*Las Ayudas Técnicas consisten en otorgar a la población estudiantil del Ministerio de Educación Pública en condición de discapacidad permanente, el equipo o materiales que requiera para coadyuvar en el proceso de formación educativa en igualdad de condiciones, lo que conlleva a cumplir con lo establecido en la Ley 7600 “Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad”, según los artículos 5 y 17. Lo anterior dentro del marco del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente y del acceso a un sistema educativo público de calidad.*”

La fuente de financiamiento para la adquisición de los productos de apoyo, proviene de recursos del Ministerio de Educación Pública, incluidos en el Presupuesto Nacional Ordinario y Extraordinario, sub-partida 60103 IP 237 denominada “Juntas Administrativas (A distribuir por el MEP para atender estudiantes del Programa de Integración, según Ley N° 7600 del 02/05/1996, Gaceta N° 102 del 29/05/1996)”.

Aunado es importante indicar que el Programa de Ayudas Técnicas, estuvo funcionando inicialmente en la Unidad de Control Estratégico, adscrita a la DPE, sin embargo, y según lo constató esta Auditoría, dicha Instancia ya fue disuelta, y el proceso fue asumido por la Subdirectora de Programas de Equidad, en coordinación con otros funcionarios.

1.3.3.2 Programas de Ayudas Técnicas, adscrito a la Comisión Técnica Especializada, coordinada por la jefatura del Dpto. de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad, de la Dirección de Desarrollo Curricular

De conformidad con lo indicado en el artículo N°1 de la Ley 8283 para el Financiamiento y Desarrollo de Equipos de Apoyo para la Formación de Estudiantes con Discapacidad Regular y de los servicios III y IV Ciclos de Educación Especial, propone como parte de los objetivos de dicha norma:

- a) *Financiar la compra de ayudas técnicas requeridas por estudiantes con discapacidad matriculados en III y IV Ciclos de la educación regular o especial, que comprueben la necesidad de dichos recursos. (...)*

Por otra parte, es importante indicar que esta misma norma establece en el Artículo 10, que:

Las solicitudes de recursos económicos recibidas a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, serán conocidas y autorizadas por una comisión técnica especializada, integrada por las siguientes personas:

- e) *Un representante de la Sección de Desarrollo Vocacional del Departamento de Educación Especial del MEP, quien la coordinará.*
- f) *Un representante del Departamento de Educación Técnica del MEP.*
- g) *Un representante del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.*
- h) *Un representante de los estudiantes con discapacidad matriculados en III o IV Ciclo de la educación especial o regular.*
- i) *Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad, nombrado por la Asamblea de estas organizaciones.*

INFORME 30-2021 II PARCIAL DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD - DIRECTRIZ 285 MEP-

Al respecto también se debe indicar que, según lo establece el Reglamento a Ley para el Financiamiento y Desarrollo de Equipos de Apoyo para la Formación de Estudiantes con Discapacidad Regular y de los servicios III y IV Ciclos de Educación Especial 8283 -N° 39292-MEP dicha Comisión tiene como funciones: recibir, revisar, analizar, aprobar, rechazar y emitir recomendaciones a los proyectos presentados por representantes institucionales de los servicios de III y IV ciclo de la Educación Regular y de los servicios de III y IV ciclo de Educación Especial de todo el país; así mismo orientar, facilitar y asesorar la presentación y tramitación de los proyectos tendientes a favorecer la equiparación de oportunidades de los estudiantes con discapacidad. Además, la ejecución de los proyectos será canalizada a través de las juntas.

1.4 Limitaciones

Durante el proceso de fiscalización no se tuvo ningún tipo de limitación para acceder a la información, y realizar la investigación.

2. HALLAZGOS

2.1 Estructura organizativa del PAT en la DPE

Mediante oficio DVM-A-DPE-0198-2021, la DPE remite la estructura organizativa del PAT desde los periodos comprendidos entre el año 2015 y hasta el año 2020, y del año 2020 hasta la fecha. A continuación, se presenta un cuadro comparativo con la información de la estructura funcional del PAT, esto con el fin de ilustrar los cambios que se han efectuado en cuanto a la administración de dicho proceso, dentro de la estructura organizativa de la DPE:

Cuadro No. 1
Estructura del PAT

Periodo	Del año 2015 hasta el año 2020	Del año 2020 a la fecha
Ubicación en la organización	<i>Unidad de Control Estratégico</i>	<i>La Dirección de Programas de Equidad</i>
Funcionarios a cargo del proceso	<i>En esta unidad trabajaban tres personas vinculadas con la gestión del PAT: Isela Loaiza Fernández, jefe responsable del proceso, Max Sánchez Salazar y Ana Calderón Salazar analistas. (...)</i>	<i>Los funcionarios designados para la gestión del PAT son: Denia Rodríguez Vallejos por parte de la Dirección y con los técnicos analistas: Mercedes Alvarado Gutierrez, Adriana Arce Vega, que colaboran desde junio de 2020 y posteriormente se incorporan Yamileth Guardado García y Bertilia Días Mendoza, también, se ha contado con la asesoría legal de la abogada de la DPE, Sra. Adriana Jiménez Ramírez. (Sic)</i>

Fuente: Dirección de Programas de Equidad, año 2021

Por otro lado, a través del artículo No 148 del Decreto No. 38170-MEP de Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, se establece que la DPE cuenta con los siguientes departamentos:

INFORME 30-2021 II PARCIAL DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD - DIRECTRIZ 285 MEP-

- Departamento de Planificación y Evaluación del Impacto.
- Departamento de Supervisión y Control.
- Departamento de Transporte Estudiantil
- Departamento de Alimentación y Nutrición

Lo anterior, deja entrever que el PAT, está inmerso en una estructura organizativa matricial y no lineal, definida por el cumplimiento de funciones, y asumido por diferentes instancias de la DPE, en su momento.

Al respecto es importante indicar que esta DAI había evidenciado la inconsistencia del funcionamiento de la Unidad de Control Estratégico en el año 2017, para lo cual se había emitido el oficio AI-1397-17, con fecha 20 de setiembre de 2017, dirigido al señor Viceministro Administrativo en aquel entonces, en donde se advertía de la situación encontrada en aquellas fechas, a saber:

... se le instruye a establecer y adoptar las medidas necesarias institucionales, a fin de alinear la funcionabilidad organizativa de la DPE en el marco del Decreto 38170, o bien, proceder con el trámite de la creación de la Unidad de Control Estratégico (UCE) según lo dicta la normativa. Esto, por cuanto dicha Unidad al momento de la evaluación estaba operando al margen de la Ley, ya que no forma parte de su estructura organizativa.

De acuerdo lo anterior, esta DAI el día 28 de octubre de 2020, por medio del oficio AI-1641-2020 realizó consulta al, Director de Programas de Equidad sobre las acciones que se han ejecutado, en relación a la *Unidad de Control Estratégico (UCE)*, misma que funciona como un staff en la Dirección a su cargo.

Ante tal consulta, la DPE respondió el día 13 de noviembre de 2020, por correo electrónico, y adjunta el oficio DVM-DPE-0591-2020, con fecha 11 de noviembre de 2020, el citado documento emite una serie de acciones ejecutadas, por la mencionada Dirección, que se resumen en que la Unidad de Control Estratégico no se encuentra debidamente constituida ante MIDEPLAN, por lo que opera como parte de la DPE, además que la revisión de procedimientos lo asume la actual subdirectora de la DPE.

Posteriormente, según el oficio DVM-A-DPE-0198-2021, se evidenció que la Jefatura de la Unidad de Control Estratégico fue trasladada a la Dirección de Recursos Humanos y por lo tanto, dicha Unidad quedó sin efecto dentro de la estructura de la DPE.

Propuesta reorganización administrativa de la DPE y del PAT

Ahora bien, como parte de los procesos de transformación que ha venido gestando el nuevo director de la DPE, vía correo electrónico, con fecha 21 de diciembre del año 2020, se le remite a esta Auditoría la propuesta de reorganización administrativa, según se ilustra en el siguiente cuadro 2.

INFORME 30-2021 II PARCIAL DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD - DIRECTRIZ 285 MEP-

Cuadro No. 2

Propuesta de reorganización de la DPE y del PAT

Objetivo de la propuesta	<i>“Mejorar las estructuras para que puedan responder a una gestión de los programas de forma eficiente y eficaz, en concreto que logren el cumplimiento de los objetivos con el mejor uso de los recursos públicos, para lo cual se proponen la incorporación de unidades especializadas en “nutrición” para mejorar la prestación del servicio de alimentación en los comedores estudiantiles, “evaluación” para el mejoramiento continuo de los programas y la unidad de “atención de denuncias” para determinar si los diferentes servicios se están ofreciendo conforme lo planteado por la Dirección de Programas de Equidad”.</i>
Objetivo específico de la propuesta	<p><i>Mejorar la calidad y entrega de los servicios.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Con la creación del Departamento de Becas se pretende mejorar en calidad, tiempo de respuesta a las solicitudes presentadas y mejorar los mecanismos de entrega de los servicios para los estudiantes que requieren de ayudas técnicas por su discapacidad, becas para estudiantes con altas capacidades y otorgar reconocimiento a estudiantes que se han destacado en algún área.</i>
Vinculación de la propuesta	<p>-Plan Nacional de Desarrollo 2019-2020 -Plan Estratégico del MEP</p>
Situación actual del PAT	<i>“La Dirección de Programas de Equidad no cuenta con estructuras dirigidas a atender a la población con discapacidad, lo realiza la dirección con personal de planificación y otros departamentos en el momento en que se reciben y analizan las solicitudes, sin embargo, la atención de estas personas necesita de profesionales que realicen el trabajo en forma permanente para dar seguimiento al servicio que se presta”.</i>
Organigrama actual	<p>La DPE se encuentra conformada por 4 departamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Planificación y Evaluación del Impacto. • Departamento de Supervisión y Control. • Departamento de Transporte Estudiantil • Departamento de Alimentación y Nutrición
Organigrama Propuesto:	<p><i>A la estructura de la Dirección de Programas de Equidad se le incorporan cuatro unidades nuevas: tres a nivel de unidad y una a nivel de departamento, se citan a continuación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>“Unidad de Evaluación” en el Departamento de Planificación, Presupuesto y Evaluación.</i> • <i>“Unidad de Atención de Denuncias” en el Departamento de Atención de Denuncias y Control.</i> • <i>“Unidad Técnica de Nutrición” en el Departamento de Alimentación y Nutrición</i> • <i>“Departamento de Becas”, la cuarta, a nivel de departamento.</i>
Recurso Humano Propuesto	<i>“El recurso humano que se requiere para las nuevas unidades proviene en su mayoría de los funcionarios de FONABE que van a ser</i>

INFORME 30-2021 II PARCIAL DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD - DIRECTRIZ 285 MEP-

	<p><i>trasladados a la Dirección de Programas de Equidad, en total 15 (quince)” (...)</i></p> <p><i>“La creación de las cuatro unidades no implica creación de nuevas plazas, se va a trasladar personal de los departamentos a las nuevas unidades y también se cuenta con 15 plazas que provienen de FONABE, se pasa de 41 a 56 funcionarios en total, en toda la Dirección de Programas de Equidad.</i></p> <p><i>EL cuatro anterior muestra la distribución de los puestos según departamentos, unidades y dirección y también refleja la ubicación de los 15 funcionarios que provienen de FONABE”.</i></p> <p><i>Ver Anexo No. 3</i></p>
<p>Financiamiento del recurso humano</p>	<p><i>En cuanto al impacto financiero, que tendría el Gobierno Central, es prácticamente nulo porque:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• El personal que se traslada del FONABE a la DPE era pagado con los recursos presupuestarios del programa 558 de Programas de Equidad.</i> <i>• La apertura de las cuatro unidades organizaciones se va a gestionar con personal de la DPE y de FONABE.</i> <i>• En cuanto al equipo informático, el MEP no tiene que invertir en su adquisición, cada funcionario de FONABE se traslada con su equipo.</i> <i>• En cuanto al espacio físico en el que se desarrollaría el trabajo de la DPE, cuenta con aproximadamente 20 espacios que no han sido ocupados, por lo que la utilización de ellos no implica nuevos gastos al MEP.</i>
<p>Cambios en el servicio que se brinda</p>	<p><i>“El programa de Ayudas Técnicas tiene como objetivo beneficiar con productos de apoyo a los estudiantes cubiertos por la Ley 7600, otorga: sillas de ruedas, audífonos, sistemas informáticos, primeros sistemas de comunicación, bipedestadores, entre otros.</i></p> <p><i>En la actualidad, ha rediseñado sus procesos y establecido coordinaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS, con CENARE y CENAREC, con el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio, reduciendo los tiempos de respuesta y dando una atención integral con los programas de la DPE”.</i></p>

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dirección de Programas de Equidad

Sobre la propuesta citada en el cuadro anterior, a esta Auditoría se le informó que el documento se encuentra en valoración, y no ha sido avalado ni aprobado a la fecha por las instancias correspondientes.

2.2 Informe 55-2020 Directriz 285-MEP -Políticas en materia de discapacidad-

Mediante la Directriz No. 285-MEP, se emiten las “Políticas Institucionales en Materia de Discapacidad”, dirigida a *todos los jefes y directores de las oficinas centrales, supervisores y directores regionales, y a todos los jefes institucionales*. Sobre el particular, esta DAI destaca el artículo No. 3 que cita textualmente:

INFORME 30-2021 II PARCIAL DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD - DIRECTRIZ 285 MEP-

Artículo 3º-Garantizar el acceso oportuno de la educación a las personas, independientemente de su discapacidad, desde la estimulación temprana hasta la educación diversificada, incluyendo la educación pública como la privada.

Sobre este aspecto es importante indicar que esta DAI determinó, en su momento, mediante la emisión del Informe 55-2020 Directriz 285-MEP, la existencia de una mediación regulatoria y de ejecución presupuestaria dirigida a atender la población con discapacidad, por medio de los fondos canalizados a las Juntas con el asidero de la Ley 8283.

Sobre lo anterior también es importante señalar que dicha norma establece el funcionamiento de la Comisión Técnica Especializada, cuyo nombramiento, funciones y accionar responde a lo regulado por el Reglamento a la Ley para el Financiamiento y Desarrollo de Equipos de Apoyo para la Formación de Estudiantes con Discapacidad Regular y de los servicios III y IV Ciclos de Educación Especial, Ley N° 8283, N° 39292-MEP

Por otra parte se debe indicar que el Decreto N° 42058-MEP Reforma al Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP-Organización Administrativa de la Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, establece como funciones del Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad, las siguientes:

d) Formular propuestas innovadoras para el mejoramiento de servicios específicos existentes y los apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad.

e) Promover el uso de recursos didácticos innovadores para el desarrollo curricular de los servicios específicos existentes y los apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad, incorporando el diseño universal para el aprendizaje (DUA) y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

f) Llevar a cabo procesos de investigación, evaluación y sistematización sobre diferentes aspectos relacionados con el proceso educativo del estudiantado con discapacidad en diversos contextos, para orientar la toma de decisiones de conformidad con lo establecido por el CSE.

g) Brindar asesoría técnica para la implementación y desarrollo pertinente de los servicios específicos existentes y los apoyos educativos del estudiantado con discapacidad, a las diferentes instancias del Ministerio de Educación Pública, tanto de Oficinas Centrales como de las Direcciones Regionales de Educación.

(...)

l) Coordinar la Comisión Técnica de la Ley N° 8283, para el financiamiento de los diferentes planes de inversión (infraestructura, equipamiento, proyectos didácticos y productos de apoyo), para el estudiantado con discapacidad matriculado en Tercer Ciclo y Educación Diversificada, de conformidad con los lineamientos vigentes. El subrayado no corresponde al original.

Sobre lo anterior, nótese que dicho Decreto faculta a ese departamento a realizar funciones asesoramiento y seguimiento de los proyectos de Educación Especial, indistintamente de su fuente de financiamiento.

INFORME 30-2021 II PARCIAL DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD - DIRECTRIZ 285 MEP-

Ahora bien, con el fin de reconocer y verificar que la Línea Estratégica de Políticas Institucionales en materia de discapacidad de acuerdo con la Directriz 285-MEP se esté cumpliendo, esta DAI determinó las siguientes inconsistencias, la cuales fueron plasmadas en el Informe 55-2020, a saber:

...el “Manual para la presentación de ayudas técnicas”, elaborado por el Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad, se encuentra sin oficializar y con un formato diferente al establecido por la Dirección de Planificación Institucional para la creación de los manuales de procedimientos institucionales.

Además se evidenció que *“...actualmente la coordinación y comunicación entre las Dependencias del MEP y la CIAD-MEP es poco frecuente, según lo indicado por la Coordinadora de esa Comisión, debido a la carencia de normativa interna, que obligue a quienes gestionan las TIC’s dentro del MEP, a consultar con la CIAD-MEP o con cualquier otra instancia, para el cumplimiento de los criterios de accesibilidad en las políticas, lineamientos o cualquier otro documento relacionado que involucre las TIC’s.”*

De acuerdo con lo anterior y entre otros aspectos, se giraron las siguientes recomendaciones:

Al Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad

4.1 Actualizar, oficializar y divulgar el “Manual para la presentación de ayudas técnicas”, que detalle las actividades, indicadores, roles, riesgos, controles y diagramas de flujo, según el formato y lineamientos que establece la Dirección de Planificación Institucional para crear manuales de procedimientos, con el objetivo del mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno de las dependencias del MEP. Aportar el cronograma e informe de avance, cada tres meses a la Auditoría Interna, para la entrega de los procedimientos documentados respectivos. (Ver comentario 2.1) (Plazo máximo de cumplimiento 01 de octubre del 2021).

Sobre este aspecto, es importante indicar que según información que se ha recibido en la Auditoría, dicho departamento está realizando las actualizaciones respectivas.

Al Viceministerio Académico

4.2 Coordinar con la CIAD-MEP, para elaborar un plan de acción de aplicación de las normativas vigentes sobre discapacidad en materias tecnológicas, donde evalúe los instrumentos existentes e incluya al menos las acciones, participantes, porcentajes de aplicación, métricas, indicadores y resultados obtenidos, que permitan comprobar el seguimiento a las acciones contenidas en el plan, mejorando el acceso equitativo mediante apoyo tecnológico. Aportar el cronograma e informe de avance, cada tres meses a la Auditoría Interna, para la entrega del plan de acciones solicitado. (Ver comentario 2.2) (Plazo máximo de cumplimiento 01 de octubre del 2021).

4.3 Desarrollar y dar seguimiento a los instrumentos que se consideren pertinentes (normativa, lineamientos, procesos u otros), con el objetivo de que las dependencias del MEP implementen acciones que permitan la coordinación y asesoramiento como requisitos en temas de discapacidad con la CIAD-MEP, al momento de efectuar políticas, proyectos, adquisiciones, desarrollo de sistemas informáticos institucionales y capacitaciones en general. Aportar el cronograma e informe de avance, cada tres meses a la Auditoría Interna, para la entrega del o los instrumentos. (Ver comentario 2.3) (Plazo máximo de cumplimiento 01 de octubre del 2021).

**INFORME 30-2021 II PARCIAL DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD -
DIRECTRIZ 285 MEP-**

Sobre las recomendaciones 4.2 y 4.3 aún están en proceso de cumplimiento y tienen como plazo máximo de acatamiento el 01 de octubre de 2021.

Ahora bien, según se ha evidenciado en los párrafos anteriores, en el Ministerio de Educación Pública, prevalecen actualmente dos programas de ayudas técnicas, con cobertura a la misma población meta, en este caso a estudiantes con discapacidad; y cuya finalidad en apariencia es la misma, a saber la adquisición de servicios y productos de apoyo de la misma naturaleza.

En ese sentido, ambos programas se ubican adscritos a diferentes dependencias dentro del MEP, y reciben recursos de fuentes de financiamientos diferentes. Adicionalmente, el marco regulatorio interno es diferente en ambos programas. A continuación, en el siguiente cuadro 3 se detallan ambos programas.

**Cuadro No. 3
Comparación de Programas de Ayudas Técnicas**

Descripción y ubicación organizacional	Programa de Ayudas Técnicas -Dirección de Programas de Equidad	Programas de Ayudas Técnicas -Comisión Técnica Especializada -Dpto. de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad. Dirección de Desarrollo Curricular
Normativa relacionada y tipo de financiamiento	-Ley 7600 -Decreto 38170 (Estructura DPE y funciones, que están en proceso de reestructuración) -Presupuesto ordinario y extraordinario	-Ley No. 8283 Ley de Financiamiento y Desarrollo de Equipos de Apoyo para la Formación de Estudiantes con Discapacidad matriculados en III y IV ciclos de la Educación Regular y de los Servicios de III y IV ciclo de Educación Especial. - Reglamento a la Ley para el Financiamiento y Desarrollo de Equipos de Apoyo para la Formación de Estudiantes con Discapacidad Regular y de los servicios III y IV Ciclos de Educación Especial, Ley N° 8283, N° 39292-MEP . -Decreto 38170
Población Meta	Total la población de estudiantes con discapacidad	Estudiantes con discapacidad matriculados en III ciclo y educación diversificada de la educación regular, y de los servicios de III y IV ciclo de Educación Especial
Ayudas Técnicas brindadas	El equipo y materiales de todo tipo que se requiera para coadyuvar a los estudiantes con discapacidad en el proceso educativo	-Otorgamiento de cualquier artículo (incluyendo dispositivos, equipos, instrumentos, tecnologías y software) fabricado especialmente o

**INFORME 30-2021 II PARCIAL DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD -
DIRECTRIZ 285 MEP-**

		disponible en el mercado, para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, y que coadyude en el proceso educativo de los estudiantes con condición de discapacidad. -Construcción de aulas y talleres, y la remodelación y ampliación de los existentes.
Procedimientos internos	Procedimiento para otorgar el producto de apoyo (ayuda técnica) a estudiantes con discapacidad. Dicho documento fue avalado mediante oficio DVM-A-2367-2015.	Manual para la presentación de las Ayudas Técnicas, el cual está en proceso de actualización de acuerdo a la recomendación 4.1 del Informe 55-20 Directriz 285-MEP.

Fuente: Dirección de Auditoría Interna, año 2021

De lo anterior, se desprende que existe una dualidad en las funciones y objetivos de ambos programas, y de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, a pesar de que las fuentes de financiamiento para ambos procesos son diferentes.

Lo anterior pone en alerta a la Administración sobre lo que establece Ley N° 8292 General de Control Interno, en sus artículos 13, inciso c y d.

(...)

c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

d) Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Además, esta Auditoría considera relevante que la Dirección de Planificación Institucional valore estas situaciones, máxime que en este momento la DPE está inmersa en un proceso de reestructuración que puede favorecer el reordenamiento de las funciones y coordinaciones internas a nivel MEP, con estos procesos de ayudas técnicas, según lo establece el inciso q) del Decreto 38170- MEP, en el cual le establece como una de las funciones de la Dirección de Planificación es “*Evaluar periódicamente la organización administrativa del MEP, tanto del nivel central como regional, así como proponer al Ministro reformas complementarias de conformidad con los procedimientos establecidos por el MIDEPLAN.*”

Por otra parte y con respecto a todo lo anterior, esta Dirección de Auditoría Interna logra evidenciar que situaciones expuestas tienen su origen en lo siguiente, según cada programa:

INFORME 30-2021 II PARCIAL DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD - DIRECTRIZ 285 MEP-

A) Programa de Ayudas Técnicas (PAT) Dirección de Programas de Equidad

El Decreto No. 38170-MEP de Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, no contempla dentro de las funciones de la Dirección de Programas de Equidad, el proceso que se desarrolla en el PAT. Esta situación generó que dicho programa se administrara bajo el resorte de la Unidad de Control Estratégico hasta el año 2020, cuya funcionabilidad estaba al margen de la normativa.

Posterior del traslado de la jefatura de dicha Unidad a otra Instancia Ministerial, el proceso es asumido por la Dirección de Programas de Equidad el cual está siendo objeto de una reestructuración general.

B) Programa de Ayudas Técnicas /Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad/ Comisión Técnica Especializada

En este momento dicho programa rige su accionar según lo indicado en el Decreto 38170 y sobre lo normado en la Ley 8283, sin embargo, en cuanto al asesoramiento y seguimiento que debe dar a otros procesos que se desarrollan con otras fuentes de financiamiento no existe normativa complementaria y/o lineamientos a nivel del MEP que la faculte a coordinar con el PAT de la Dirección de Programas de Equidad.

Aunado a lo anterior y al no contemplarse dentro del Decreto No. 38170-MEP de Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, el proceso de Ayudas Técnicas dentro de la DPE, se genera un efecto directo sobre las líneas de mando, dirección del PAT, y el cumplimiento de objetivos, metas y actividades de dicho Programa. Aunado, persiste una carencia de recurso humano asignado directamente a dicho proceso, lo cual puede generar ineficiencia en la administración, seguimiento y control de los recursos asignados.

Finalmente, al no existir lineamientos internos que permitan la coordinación entre el *Programa de Ayudas Técnicas/ Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad Comisión Técnica Especializada* y el administrado por la DPE se podrían generar duplicidad de ayudas a estudiantes, conllevando al uso inadecuado de los recursos adoleciendo de una visión estratégica que permita visualizar, coordinar, dar seguimiento y evaluar ambos programas como un todo, a nivel Ministerial.

3. CONCLUSIONES

En relación con el proceso de análisis y fiscalización que se hizo al Programa de Ayudas Técnicas, se evidenció que éste se encuentra inmerso en una estructura organizativa matricial y no lineal, definida por el cumplimiento de funciones, y asumido por diferentes instancias de la DPE, en su momento.

Con respecto a lo anterior, esta Dirección de Auditoría Interna evidenció que el Programa Ayudas Técnicas estaba bajo el resorte de la Unidad de Control Estratégico hasta el año 2020, cuya funcionabilidad estaba al margen de la normativa.

INFORME 30-2021 II PARCIAL DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD - DIRECTRIZ 285 MEP-

Posterior del traslado de la jefatura de dicha Unidad a otra Instancia Ministerial, el proceso es asumido por la Dirección de Programas de Equidad el cual está siendo objeto de una reestructuración general. En ese sentido, esta Dirección de Auditoría Interna tuvo conocimiento, que la Dirección de Programas de Equidad presentó una propuesta de reorganización administrativa ante la Dirección de Planificación Institucional, la cual se encuentra en valoración.

Además, se evidencia la existencia de otro Programa de Ayudas Técnicas cuya coordinadora es la jefe del Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad de la Dirección de Desarrollo Curricular.

Por último, esta Dirección de Auditoría Interna concluye que existen dos programas ayudas técnicas dentro del MEP, con cobertura a la misma población meta, en este caso a estudiantes con discapacidad; y cuya finalidad en apariencia es la misma, la adquisición de servicios y productos de apoyo de la misma naturaleza, situación que la Administración debe valorar con el fin de garantizar que los recursos que se otorguen a los beneficiarios, cumplan con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

4. RECOMENDACIONES

A la Dirección de Planificación Institucional en coordinación con la Dirección de Programas de Equidad y la jefatura Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad de la Dirección de Desarrollo Curricular, quien coordina la Comisión Técnica Especializada

4.1 Evaluar y emitir un documento formal que valide la pertinencia de que los programas de ayudas técnicas que mantienen la Dirección de Programas de Equidad y la Comisión Técnica Especializada dirigidos a estudiantes con discapacidad se administren con la mediación de normativa y/o lineamientos internos que les permita coordinar o absorber ambos programas; favoreciendo con ello procesos integrados, con secuencias claras, evitando la fragmentación y la inflexibilidad de la gestión. Esto a pesar de que las fuentes de financiamiento correspondan a diferentes destinos, entre ambos prevalece un mismo fin. **(Ver comentario Nos. 2.1 y 2.2)** (Fecha de cumplimiento: 13 de octubre del 2021)

A la Dirección de Planificación Institucional

4.2 Proponer a la señora Ministra las reformas complementarias de conformidad con los resultados obtenidos en la recomendación 4.1 y según lo establecido por MIDEPLAN, para estos casos. **(Ver comentario Nos. 2.1 y 2.2)** (Fecha de cumplimiento: 27 de octubre del 2021)

4.3 Remitir a la Auditoría Interna los resultados de los procesos consignados en las recomendaciones 4.1 y 4.2. **(Ver comentario No. 2.2)** (Fecha de cumplimiento: 03 de noviembre 2021)

INFORME 30-2021 II PARCIAL DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD - DIRECTRIZ 285 MEP-

5. PUNTOS ESPECÍFICOS

5.1 Discusión de resultados

La comunicación de los resultados se realizó el día 13 de agosto del 2021, a las 9:30 a:m por medio de la herramienta TEAMS, con la presencia de los funcionarios que se ilustran en el siguiente cuadro.

NOMBRES	DEPENDENCIAS
Reynaldo Ruiz Brenes	Dirección de Planificación Institucional
Denia Rodríguez Vallejos	Dirección de Programas de Equidad
Gilda Aguilar Montoya	Dpto. de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad
Heidy Zúñiga Bolaños	Auditoría Interna
Sarita Pérez Umaña	Auditoría Interna
Zenén Matarrita Meza	Auditoría Interna
Gustavo Villalta Contreras	Auditoría Interna

Por otra parte, se recibió una sola observación por parte de los auditados, que se incluye en el Anexo 4.

5.2 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

6. NOMBRES Y FIRMAS

Auditor encargado del Informe 30-2021: MSc. Allan Calvo Bermúdez, quien a partir del 01 de agosto de 2021, se trasladó a otra Instancia Gubernamental.

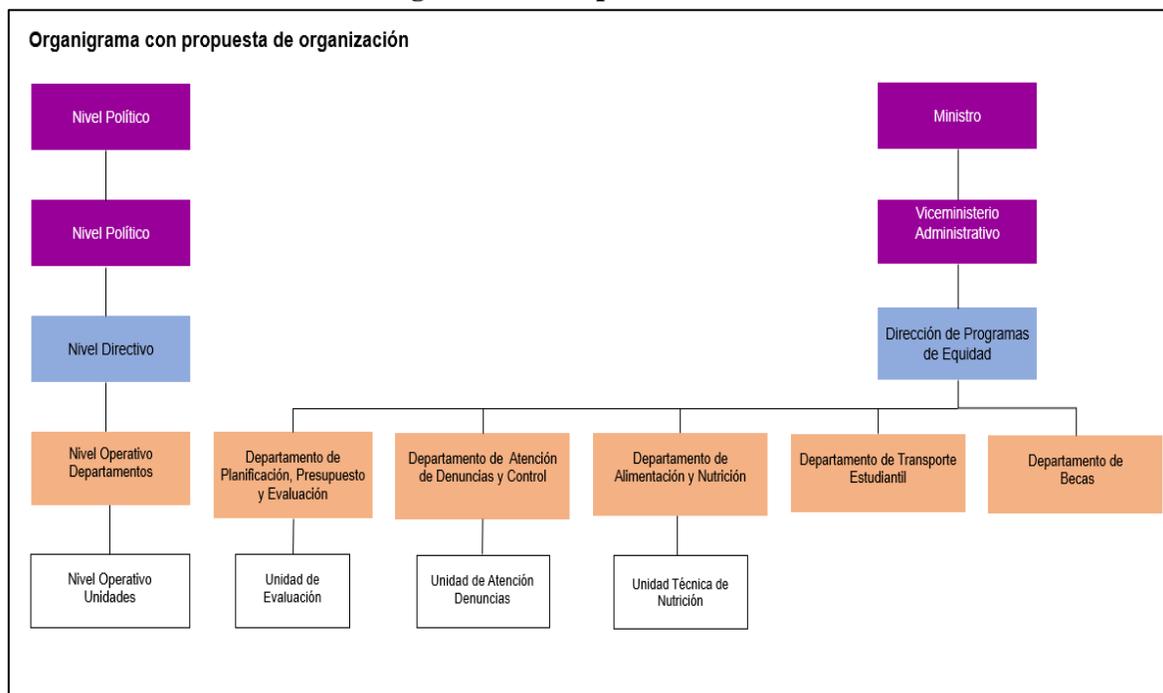
MBA. Sarita Pérez Umaña
Jefe. Dpto. Auditoría de Programas

Lic. Julio César Rodríguez Céspedes
SUBAUDITOR INTERNO

MBA. Edier Navarro Esquivel
AUDITOR INTERNO



**Anexo No. 2
Organización Propuesta de la DPE**



Fuente: Dirección de Programas de Equidad, año 2021

**Anexo No. 3
Distribución de funcionarios propuesta DPE**

Distribución de los funcionarios que se trasladan de FONABE a la DPE			
Departamentos y Unidades	Cantidad actual	Con funcionarios de FONABE	Total por unidad
Alimentación y Nutrición	9	2	11
<i>Técnica de Nutrición</i>	4		4
Becas		6	6
Atención de Denuncias y Control	5		5
<i>Atención de Denuncias</i>		3	3
Panificación, Presupuesto y Evaluación	7	1	8
<i>Evaluación</i>	1	2	3
Transporte Estudiantil	8		8
Dirección	7	1	8
Total	41	15	56

Fuente: Dirección de Programas de Equidad, año 2021

INFORME 30-2021 II PARCIAL DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD - DIRECTRIZ 285 MEP-

Anexo N° 4

Valoración de observaciones al borrador de informe de auditoría

Apartado del Informe	Observaciones de los auditados	Se acoge			Criterio de la Auditoría
		Sí	No	Parcial	
2.2 Informe 55-2020 Directriz 285-MEP - Políticas en materia de discapacidad-	Vía correo electrónico la Jefatura del Dpto. de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad, solicita revalorar la normativa que se incluye en el borrador de informe, específicamente en el apartado 2.2.	x			La Auditoría Interna acepta la observación e incluye los incisos d),e),f), g) (...) i); de acuerdo a lo que estipula el Decreto N° 42058-MEP Reforma al Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP Organización Administrativa de la Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública